

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN ESPECIE DEL PROGRAMA “EMPIEZA EL COLE-SUR”, PARA EL CURSO 2022-2023, EN EL AMBITO DEL DISTRITO SUR.

PREÁMBULO.

En el curso escolar 2022-2023 las familias deben afrontar importantes gastos derivados de la escolarización, entre ellos, los relacionados con materiales no inventariables fungibles como cuadernos, lápices, etc. Asimismo, y más en la difícil situación que atravesamos, existen muchas familias con escasos recursos económicos que precisan apoyo para atender a los menores durante el inicio del curso escolar, máxime en determinadas zonas que requieren especial atención, dentro del ámbito territorial del Distrito Sur.

A tenor de lo anterior, el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Sur, convoca estas ayudas de material escolar fungible (cuadernos, bolígrafos, etc...) para ayudar a las familias más desfavorecidas del Distrito en la vuelta al cole.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas en especie destinadas a familias con menores empadronados en el Distrito Sur, y matriculados en el curso escolar 2022-2023 en algunos de los colegios públicos o concertados, ubicados en el Distrito Sur, en la etapa de Educación Primaria, y están dirigidas a sufragar una pequeña parte de las prestaciones económicas derivadas del gasto en material de papelería imprescindible para el desarrollo del curso escolar.

La ayuda consistirá en la entrega de material escolar ordinario hasta agotar la dotación presupuestaria prevista (mochila, bolígrafos, lápices, colores, cuadernos, esto es: material ordinario consumible de papelería, común a los exigidos generalmente por los colegios de primaria ubicados en el Distrito Sur).

Las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, cumplan los requisitos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrán la consideración de **ayudas en especie** y quedarán sujetas a dicha Ley (DA 5ª) y al Reglamento que lo desarrolla, RD 887/2006, de 21 de julio, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza del objeto. Esta convocatoria reviste pues el carácter de ayudas en especie.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “EMPIEZA EL COLE SUR 2022-2023”
DISTRITO SUR**

Código Seguro De Verificación	/ha2S1uFz0WR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	28/01/2022 13:34:19
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ha2S1uFz0WR9w4SGBF7jg==		



otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005) y las bases de ejecución del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla.

Debido a las características de los/as potenciales beneficiarios/as, así como por el objeto de las ayudas, se establece un régimen de concurrencia competitiva con sometimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 22 de la Ley General de Subvenciones.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y RÉGIMEN ECONÓMICO.

Las ayudas para gastos a subvencionar por la presente convocatoria se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 70215-32603-48900 del presente ejercicio presupuestario.

Para hacer efectivas las ayudas en especie, se ha instruido un procedimiento para contratar suministro de este material, del cual no dispone el Distrito. A tales efectos se tramita expediente para adjudicar esta contratación, (Expte: 7/2022, F@CTUM: 2022/000018), que tiene prevista una adjudicación por un importe total de 5.815,26 €, con un suministro mínimo de 356 packs escolares, a razón de 13,50 € (IVA no incluido) cada uno. Asimismo, tras las convocatorias de ayudas concedidas en el curso 2020-2021 y 2021-2022, existe un remanente disponible 84 packs del 2021, para la presente convocatoria que se sumará al total de packs que se adquieran tras la tramitación del expediente.

CUARTA.- REQUISITOS GENERALES DEL SOLICITANTE.

Podrán ser solicitantes de estas ayudas en especie, los padres o tutores de menores con edad escolar en la franja comprendida entre los 6 y los 12 años de edad, dentro del ciclo de Educación Primaria, que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronados, la unidad familiar (padres y/o tutores o guardadores legales y menores para los que se solicita la ayuda), en el Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla.
- Estar escolarizado en el ciclo de educación primaria, en el curso 2022-2023 en centros públicos o concertados ubicados en el ámbito territorial del Distrito Sur, entre los que se encuentran los relacionados a continuación: CP Andalucía, CP Aníbal González, CP Cristóbal Colón, CP Fernán Caballero, CP Fray Bartolomé de las Casas, CP España, CP Giménez Fernández, CP Joaquín Turina, CP Maestra Isabel Álvarez, CP Manuel Altolaguirre, CP Manuel Canela, CP Ntra. Sra. de la Paz, CP Paz y Amistad, CP Zurbarán, CP Almotamid, CC Montaigne (Compañía de María), CC María Madre de la Iglesia, CC Ntra. Sra. de las Mercedes, CC Religiosas Calasancias.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “EMPIEZA EL COLE SUR 2022-2023” DISTRITO SUR

Código Seguro De Verificación	/ha2S1uFz0WR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	28/01/2022 13:34:19
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ha2S1uFz0WR9w4SGBF7jg==		



3. No estar pendiente de justificar documentalmente prestaciones concedidas con anterioridad.
4. No estar incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones determinadas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, incluyendo hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (art. 13.7 LGS)

Estos requisitos se deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

5.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL.

1. Solicitud, por familia, según modelo oficial, que incluye declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario. (ANEXO I). En el caso de ser varios los menores que optan a la ayuda deberá detallarse los datos de cada uno de ellos. El menor que no sea incluido en la solicitud no será tenido en cuenta a los efectos de concesión.
2. Fotocopia de la matrícula oficial del/os menor/es matriculado/s para el curso 2022-2023 en Educación Primaria o Certificado del centro educativo que acredite tal extremo.
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante del menor.
4. Fotocopia del Libro de familia completo, o documento equivalente, que acredite la representación del/os menor/es.

La presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor, para consultar el Padrón municipal y recabar de oficio, en su caso, las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por el Área de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla, así como la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente Convocatoria.

5.2. DOCUMENTACION ESPECÍFICA: Sólo la presentarán los siguientes solicitantes que se encuentren en uno o varios de los supuestos de los criterios específicos de puntuación, detallados en el apartado 7.2 de la presente Convocatoria:

1. Documentación acreditativa de la condición de familia numerosa: Fotocopia de la totalidad de las tarjetas de familia numerosa o Libro de familia numerosa.
2. Documentación acreditativa de la condición de monoparental: Fotocopia de sentencia judicial, demanda, auto de medidas provisionales u otra equivalente que se considere suficiente.
3. Fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo de uno o ambos progenitores desempleados, en su caso, debidamente sellada y actualizada.

SEXTA.- ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR.

6.1 CONCEPTOS A SUBVENCIONAR: Se subvencionarán, mediante la concesión de ayudas en especie en régimen de concurrencia competitiva, el gasto que ocasione el

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “EMPIEZA EL COLE SUR 2022-2023” DISTRITO SUR

Código Seguro De Verificación	/ha2S1uFz0WR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	28/01/2022 13:34:19
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ha2S1uFz0WR9w4SGBF7jg==		



suministro de material escolar no inventariable, que incluirá, entre otros: mochila, cuadernos, bolígrafos, lápices, gomas de borrar, lápices de colores, etc...

A cada unidad familiar que resulte beneficiaria se le hará entrega de un pack completo de material escolar común, fungible y ordinario de los establecidos como básicos en la etapa de Educación Primaria.

6.2. TOPES MÁXIMOS A SUBVENCIONAR: Las ayudas serán tramitadas y otorgadas conforme a la baremación y según los criterios establecidos hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria.

La cuantía de la ayuda será como máximo el equivalente al precio de adjudicación del contrato F@CTUM tramitado al efecto, y se concederá a las unidades familiares que resulten beneficiarias una vez baremadas todas las solicitudes presentadas. Sólo se concederá una ayuda por cada menor solicitante que reúna las condiciones y se encuentre relacionado en la solicitud hasta el tope establecido.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos supere el coste de la compra del material subvencionado.

SÉPTIMA.- CRITERIOS. BAREMACIÓN.

7.1. GENERALIDADES: Las ayudas no se adjudicarán, en ningún caso, por orden de llegada.

7.2. BAREMACIÓN: Cuando no existan packs suficientes para atender todas las solicitudes, se registrarán por los siguientes criterios y asignación de puntos:

a) Que el menor pertenezca a una familia con la condición de monoparental.....20 puntos.

Se entenderá que concurre esta circunstancia, cuando se trate de menores a cargo de uno sólo de sus progenitores, ya sea por separación, divorcio o que tras la ruptura de la convivencia de los mismos, en caso de parejas no casadas, hayan quedado reguladas legalmente las medidas relativas a su guarda y custodia.

b) Que el menor pertenezca a una familia con la condición de numerosa.....10 puntos.

El concepto de familia numerosa que se tendrá en cuenta a efectos de su valoración será el establecido en el art. 2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las Familias numerosas.

c) Que la unidad familiar (padres y/o tutores o guardadores legales y menores para los que se solicita la ayuda) esté empadronada en zona de especial atención (Polígono Sur) de acuerdo con las delimitaciones reconocidas por el Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla..... 10 puntos.

d) Que el menor pertenezca a una unidad familiar (padres y/o tutores o guardadores legales y menores para los que se solicita la ayuda) cuyo/s representante/s legal/es se encuentren desempleados conforme a lo que sigue:

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “EMPIEZA EL COLE SUR 2022-2023”
 DISTRITO SUR**

Código Seguro De Verificación	/ha2S1uFz0WR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	28/01/2022 13:34:19
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ha2S1uFz0WR9w4SGBF7jg==		



- En el caso de encontrarse en situación de desempleo ambos progenitores; o en el caso de familia monoparental, padre, madre y/o tutor o guardador legal en situación de desempleo.....20 puntos.

- En el caso de encontrarse en situación de desempleo uno sólo de los progenitores.....10 puntos.

7.3. SORTEO PÚBLICO: La puntuación total que obtengan los solicitantes, en aplicación de lo establecido en el apartado 7.2, decidirá el orden de concesión de las ayudas.

En el caso de que la demanda sea superior a la oferta se realizará un **sorteo público**, previa baremación de todas las solicitudes válidamente admitidas, de la forma siguiente:

- Todas las solicitudes válidamente admitidas y **empatadas** se ordenarán alfabéticamente, por apellidos y nombre del solicitante.

- Se determinará, por sorteo, una letra y la tendencia a seguir, ya sea ascendente (A, B, C, D...) o descendente (D, C, B, A...), que será el resultado del sorteo.

- A continuación, se asignarán los bonos canjeables en el sentido y a partir de la letra que se fije en el sorteo, hasta agotar el cupo total de bonos canjeables existentes. La fecha para el sorteo público en el caso que sea necesario, será publicada en el tablón de anuncios del Distrito Sur. No obstante, por causas imprevistas podrá ser modificada esta fecha.

El resto de solicitantes que no resulten beneficiarios en el sorteo, constituirán la lista de reserva, en el mismo orden y prelación. En el caso de que alguno de los beneficiarios renunciara a la ayuda concedida, ésta pasará al siguiente dispuesto en la lista de reserva.

En el supuesto que las plazas ofertadas por el Distrito Sur no sean cubiertas por niños/as empadronados en este Distrito serán cubiertas por menores de otros Distritos. De presentarse solicitudes de otros Distritos, quedarán automáticamente en reserva hasta que se adjudiquen las ayudas a las solicitudes de los empadronados en el Distrito Sur procediéndose en último lugar a adjudicar, en su caso, las que procedan del resto de Distritos, valorándose la proximidad y límites al Distrito Sur, y cumplan los requisitos.

OCTAVA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

8.1. Las solicitudes, podrán ser presentadas:

- De forma presencial:

Las solicitudes se presentarán en los modelos normalizados según Anexo I de esta convocatoria, irán acompañadas de la documentación detallada en el apartado 3, y se presentarán, preferentemente, en el Registro General Auxiliar del Distrito Sur, en horario determinado al efecto, o en los lugares o por los medios previstos en ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no presentarse la solicitud en el Registro General Auxiliar del Distrito Sur, deberá comunicarse dicha presentación, en el mismo día, mediante correo electrónico a la siguiente dirección: distrito.sur@sevilla.org. De no cumplirse ambos requisitos, la solicitud será desestimada.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “EMPIEZA EL COLE SUR 2022-2023” DISTRITO SUR

Código Seguro De Verificación	/ha2S1uFz0WR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	28/01/2022 13:34:19
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ha2S1uFz0WR9w4SGBF7jg==		



- De forma telemática

Si está en posesión de un certificado electrónico de usuario y cumple con los requisitos técnicos de la sede electrónica podrá iniciar el trámite a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla <https://sede.sevilla.org/>.

8.2. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que se acompaña, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente Convocatoria, será desde **el 1 al 24 de junio de 2022**, ambos inclusive.

Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma. Este plazo podrá ser ampliado, de forma justificada, cuando existan razones que así lo aconsejen.

NOVENO.- INSTRUCCIÓN, RESOLUCION Y NOTIFICACION

9.1. La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones corresponderá a la Sección del Distrito Sur, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El instructor, a la vista del expediente formulará la propuesta de resolución provisional en los términos que se señalan en los artículos 4 y 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 (BOP 161, de 14 de julio).

La propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, se publicará en el tablón de anuncios de la sede del Distrito Sur, y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva y la citada resolución será notificada a los beneficiarios en el tablón de anuncios de la sede del Distrito Sur, y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla.

Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados se formulará propuesta de resolución definitiva que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. De no efectuarse alegación alguna la propuesta de resolución provisional se entenderá aceptada por la correspondiente en los términos propuestos en dicha resolución, elevándose a definitiva.

9.2. El órgano competente para otorgar las presentes subvenciones es la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur, por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 4 de enero de 2022.

9.3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, que se computarán a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimatorio, si transcurrido dicho plazo no

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “EMPIEZA EL COLE SUR 2022-2023” DISTRITO SUR

Código Seguro De Verificación	/ha2S1uFz0WR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	28/01/2022 13:34:19
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ha2S1uFz0WR9w4SGBF7jg==		



hubiese recaído resolución expresa. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

La resolución de concesión que adopte la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur, pondrá fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, de acuerdo con lo previsto en ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También se podrán utilizar, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

9.4. LISTADO DE SELECCIONADOS. ENTREGA DE MATERIAL: En el tablón de anuncios de la sede del Distrito Sur, y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla se expondrán las listas de los beneficiarios de los bonos canjeables. Cubierto el número total de bonos ofertados y concedidas las ayudas, el resto de solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base Cuarta y que no hayan obtenido ayuda, quedarán en la lista de reserva, conservándose el orden definitivo y conforme a lo dispuesto en el apartado séptimo de esta Convocatoria.

Expuestas las listas, se indicará lugar, día y hora en el que se hará la entrega del material escolar correspondiente, pudiendo ser en acto público. De no retirarse en el plazo de un mes desde la concesión de la ayuda se entenderá que la unidad familiar renuncia a la ayuda concedida pasando a corresponderle al siguiente en reserva.

9.5. USO DEL MATERIAL ESCOLAR ENTREGADO. El material entregado deberá ser destinado para el fin que justifica la presente ayuda: uso escolar del menor. No podrá enajenarse ni ceder a terceros, siendo motivo de revocación de la ayuda.

Además de lo anterior, será motivo de revocación y de reintegro de los materiales:

1. La alteración de las circunstancias alegadas que motivaron su concesión.
2. La inasistencia al colegio.
3. La ocultación de datos o documentos.

DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

La justificación de la subvención se documentará mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de los siguientes documentos:

- Declaración jurada del representante-solicitante del menor que ha recibido el material de oficina no inventariable, según Anexo II suscrito en el momento de ser entregado y retirado.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “EMPIEZA EL COLE SUR 2022-2023” DISTRITO SUR

Código Seguro De Verificación	/ha2S1uFz0WR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	28/01/2022 13:34:19
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ha2S1uFz0WR9w4SGBF7jg==		



Dicha documentación deberá ser entregada el mismo día de la retirada del mencionado material. Las cuentas justificativas, previa conformidad de las mismas, se aprobarán por el órgano competente a tales efectos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aplicable de forma supletoria a la presente convocatoria, *"no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente"*.

En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

UNDÉCIMA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Por tratarse de ayudas en especie, y con el objetivo, de un lado, de agilizar la tramitación de las mismas; se ha instruido por el Distrito, de forma previa, expediente para la contratación del suministro de forma que los beneficiarios de las ayudas no percibirán cantidad económica. Esto implica que una vez sea concedida la ayuda se pondrá a disposición de los beneficiarios el suministro en cuestión, habiendo el Ayuntamiento comprobado la realización efectiva del suministro contratado, y habiéndose abonado a la empresa adjudicataria de la referida contratación el importe del material escolar efectivamente suministrado.

DECIMOSEGUNDA.- INSPECCIÓN Y CONTROL.

La Dirección del Distrito se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, quedando obligadas, entre otras a:

1. Cumplir el objetivo, realizar y asistir a la actividad que fundamenta la concesión de subvención.
2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES "EMPIEZA EL COLE SUR 2022-2023" DISTRITO SUR

Código Seguro De Verificación	/ha2S1uFz0WR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	28/01/2022 13:34:19
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ha2S1uFz0WR9w4SGBF7jg==		



4. Comunicar al Distrito Sur, Ayuntamiento de Sevilla, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera otra Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá hacerse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos destinados a tal fin.
5. Comunicar al Distrito Sur cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
7. Hacer constar expresamente y de forma visible que las actividades subvencionadas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Sur.

DECIMOCUARTA.- REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

En caso de falsedad u ocultación de los datos o documentos aportados por el beneficiario de la subvención, así como la no justificación de la misma en su totalidad o en una parte, o destinarla a un fin distinto al que fue concedido, conllevará la aplicación del procedimiento de reintegro y la exigencia del interés de demora, y en su caso del régimen sancionador regulado en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para la valoración de la ayuda en especie concedida en la instrucción, en su caso, del expediente de reintegro se tendrá en cuenta como base el importe que figure en la facturación correspondiente del suministro prestado, sin perjuicio de los intereses de demora que procedan.

DECIMOQUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y la resolución nº 200 de la Directora General de Innovación Organizativa y Planificación de Recursos, de fecha 16 de marzo de 2020, La Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos es el responsable y la Dirección general del Distrito Sur es corresponsable del Tratamiento de los datos personales aportados al presente procedimiento.

Los datos personales proporcionados por las entidades son necesarios para la gestión de las subvenciones del programa "Empieza el Cole-Sur" cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés o ejercicio de poderes públicos.

Los ciudadanos puede ejercitar sus derechos acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Sevilla, a través del Registro General, sito en Plaza de San Sebastián, nº 1 de Sevilla, y demás Registros Auxiliares del mismo.

DECIMOSEXTA.- ANEXOS.

ANEXO I- Modelo de solicitud y declaración responsable.

ANEXO II- Modelo de entrega de material/cuenta justificativa.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES "EMPIEZA EL COLE SUR 2022-2023" DISTRITO SUR

Código Seguro De Verificación	/ha2S1uFz0WR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	28/01/2022 13:34:19
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ha2S1uFz0WR9w4SGBF7jg==		



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES

PROGRAMA “EMPIEZA EL COLE SUR” 2022-2023.

ANEXO I: SOLICITUD GENERAL

DATOS DEL/OS MENOR/ES DE EDAD			
NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS MENORES		CURSO ESCOLAR 2022-2023	CENTRO ESCOLAR
¿Ha obtenido ayudas para el coste de esta actividad procedentes de cualesquiera entidades públicas o privadas?		Marque lo que proceda: <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si Importe concedido:	
DATOS DEL REPRESENTANTE DEL MENOR DE EDAD			
Parentesco con el menor de edad:		Nº DNI	
Nombre y Apellidos:			
Domicilio			
Teléfono		Correo electrónico:	

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (OBLIGATORIA)

- Fotocopia de la **matrícula escolar** del menor/es matriculado/s **para el curso 2022-2023** en educación primaria o Certificado del centro educativo que acredite tal extremo.
- Fotocopia del documento nacional de identidad (**DNI**) del padre/madre o tutor.
- Fotocopia del **Libro de familia completo**, o documento equivalente, que acredite la representación del/os menor/es.

En su caso:

- Documentación acreditativa de la **condición de familia numerosa**: Fotocopia de la totalidad de las tarjetas de familia numerosa o Libro de familia numerosa.
- Documentación acreditativa de la condición de monoparental: **Fotocopia de sentencia judicial, demanda, auto de medidas provisionales** u otra equivalente que se considere suficiente.
- Fotocopia de la **Tarjeta de demanda de empleo** de uno o ambos progenitores desempleados debidamente sellada y **actualizada**.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y documentación aportada, autorizando, en su caso, la consulta de la misma en los respectivos ficheros públicos. Asimismo, me comprometo a comunicar al Distrito Sur cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas. La presentación de la presente solicitud conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen el Programa y por tanto, autoriza expresamente al Distrito Sur para publicar los datos de los menores precisos para la tramitación de esta ayuda en el tablón de anuncios o en cualquiera de los medios de difusión previstos en la convocatoria (Web municipal) y a consultar los datos que figuran en el Padrón municipal.

SIGUE DETRÁS->

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “EMPIEZA EL COLE SUR 2022-2023”
DISTRITO SUR**

Código Seguro De Verificación	/ha2S1uFz0WR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Gomez Castaño	Firmado	28/01/2022 13:34:19
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ha2S1uFz0WR9w4SGBF7jg==		



Asimismo, MANIFIESTO que cumpla los requisitos especificados para en la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario en la Convocatoria de ayudas "EMPIEZA EL COLE-SUR 2022-2023", disponiendo, en caso de ser solicitada, de la documentación que así lo acredite.

Declaro bajo mi responsabilidad que no se encuentra y no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 del 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal. Comprometiéndome a comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con ésta. Declaro bajo mi responsabilidad que no recibo ninguna ayuda o subvención en concepto de material escolar.

Lo anterior, se declara bajo responsabilidad del firmante en la Convocatoria de ayudas "EMPIEZA EL COLE-SUR" 2022-2023, promovida por el Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla, a todos los efectos temporales y legales previstos para dicha convocatoria, y conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comprometiéndome a comunicar cualquier alteración que afecte a la concesión de la ayuda que solicito en la presente convocatoria.

Sevilla, _____ de JUNIO _____ de 2022.



Firmado: El padre/madre o representante legal del menor.

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN					
EMPADRONADO DISTRITO		COLEGIO DISTRITO		EDUCACIÓN PRIMARIA	
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
FAMILIA MONOPARENTAL (20 PTOS)	FAMILIA NUMEROSA (10 PTOS)	FAMILIA ZONA ESPECIAL ACTUACION (10 PTOS)	2 PROGENITOR DESEMPLEADO / 1 PROGENITOR DESEMPLEADO FAMILIA MONOPARENTAL (20 PTOS)	1 PROGENITOR DESEMPLEADO (10 PTOS)	TOTAL PUNTOS

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO SUR.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES "EMPIEZA EL COLE SUR 2022-2023"
DISTRITO SUR**

Código Seguro De Verificación	/ha2SluFz0WR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	28/01/2022 13:34:19
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ha2SluFz0WR9w4SGBF7jg==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de distritos
Corresponsables	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Dirección General del Distrito Nervión, Dirección General del Distrito Sur, Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Dirección General del Distrito Triana, Dirección General del Distrito los Remedios, Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Dirección General del Distrito Este- Alcosa-Torreblanca, Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Dirección General del Distrito Macarena.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Solicitudes sobre actividades y competencias de los Distritos Municipales
Finalidad	Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: <ul style="list-style-type: none"> • Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. • Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado, incluyendo el plan especial de tráfico de la feria de abril. • Solicitud de vado permanente. • Solicitud de inscripción en talleres. • Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. • Solicitud de subvenciones.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia Municipal de Urbanismo.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse en el registro general, plaza de san Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “EMPIEZA EL COLE SUR 2022-2023” DISTRITO SUR

Código Seguro De Verificación	/ha2S1uFz0WR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Gomez Castaño	Firmado	28/01/2022 13:34:19
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ha2S1uFz0WR9w4SGBF7jg==		



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES "EMPIEZA EL COLE-SUR" 2022-2023.
ANEXO II: CUENTA JUSTIFICATIVA.**

(A ENTREGAR POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR EN LA ENTREGA DE MATERIAL)

DATOS DEL MENOR

Apellidos y Nombre
Centro Escolar

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR

Apellidos y Nombre	DNI

DECLARO QUE:

He leído y acepto las condiciones generales que rigen la presente convocatoria.

He retirado el/los pack/s completo/s de material escolar fungible, y me comprometo a destinarlo al fin público para el cual es concedido: uso escolar de mi hijo.

La firma de este documento implica la entrega de dicho material por el Distrito Sur en el marco del Programa "EMPIEZA EL COLE-SUR" 2022-2023, de acuerdo con las condiciones generales establecidas para la concesión de esta ayuda.

Sevilla, a ____ de _____ de 2022.

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR.

Fdo: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO SUR.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES "EMPIEZA EL COLE SUR 2022-2023"
DISTRITO SUR**

Código Seguro De Verificación	/ha2SluFz0WR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Gomez Castaño	Firmado	28/01/2022 13:34:19
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ha2SluFz0WR9w4SGBF7jg==		



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de distritos
Corresponsables	Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa, Dirección General del Distrito Nervión, Dirección General del Distrito Sur, Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera, Dirección General del Distrito Triana, Dirección General del Distrito los Remedios, Dirección General del Distrito Casco Antiguo, Dirección General del Distrito Este- Alcosa-Torreblanca, Dirección General del Distrito Cerro-Amate, Dirección General del Distrito Macarena.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Solicitudes sobre actividades y competencias de los Distritos Municipales
Finalidad	Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: <ul style="list-style-type: none"> • Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. • Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado, incluyendo el plan especial de tráfico de la feria de abril. • Solicitud de vado permanente. • Solicitud de inscripción en talleres. • Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. • Solicitud de subvenciones.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia Municipal de Urbanismo.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse en el registro general, plaza de san Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “EMPIEZA EL COLE SUR 2022-2023” DISTRITO SUR

Código Seguro De Verificación	/ha2S1uFz0WR9w4SGBF7jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Gomez Castaño	Firmado	28/01/2022 13:34:19
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//ha2S1uFz0WR9w4SGBF7jg==		

